



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

Resolución Directoral Regional

Nº 001108-2014-DRELP

Santa María, 07 JUL 2014

Visto, el Oficio Nº 112 -GRL/DRELP/DGP-2014 y el Informe Nº 068 - 2014/GRL/DREL/DGP- C. R.- PREVAED, y demás documentos que anteceden con 05 folios,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 022-2003-ED se crea la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, dependiente en lo administrativo del Gobierno Regional de Lima y en lo técnico funcional del Ministerio de Educación, cuyo ámbito jurisdiccional comprenderá las provincias del Departamento de Lima, excepto las de Lima Metropolitana y siendo el órgano especializado del Gobierno Regional y como tal responsable del servicio educativo en el ámbito de su jurisdicción.

Que, la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias(DRELP), es un organismo descentralizado y especializado dependiente del Gobierno Regional de Lima con autonomía en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Art. 194 de la Constitución Política del Perú; tiene por finalidad definir, dirigir y articular el proceso educativo, en concordancia con la política general del estado;

Que, la Ley General de Educación en su Artículo Nº 08 (Principios de la Educación), inciso "g" establece "La conciencia Ambiental que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida", lo que implica que es función de las instancias descentralizadas incorporar dicho principio en los instrumentos de planificación estratégica.

Que, el reglamento de la Ley General de Educación en su Artículo Nº 38 precisa que la "Educación ambiental y la gestión del riesgo": "(...) Impulsa la formación de la ciudadanía ambiental responsable que se aproxima, usa y maneja adecuadamente los recursos naturales con valores, conocimientos y prácticas que se reflejan en una mejora de las condiciones ambientales de la comunidad y su contexto geográfico; y el manejo sostenible de sus recursos: agua, energía, residuos y otros", por tanto es pertinente diseñar políticas en la formación de una ciudadanía ambiental y se concretiza a través del intercambio de experiencias.

Que, la Ley Nº 29664 - Ley del Sistema Nacional de gestión del riesgo de desastres (SINAGERD), en su Artículo Nº 5 numeral 5.3, inciso "c" establece que "La generación de una cultura de la prevención en las entidades públicas, privadas y en la ciudadanía en general, como un pilar fundamental para el desarrollo sostenible, y la interiorización de la Gestión del Riesgo de Desastres. El Sistema Educativo Nacional debe establecer mecanismos e instrumentos que garanticen este proceso. En tal sentido el Ministerio de Educación viene desarrollando acciones con el Programa Presupuestal 068 Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias y Desastres - PREVAED.



Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica mediante Oficio N° 112 /GRL/DRELP-DGP-2014 y dispuesto por la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias con Oficio N° 2171 /GRL/DRELP/D-2014 y:

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 25762 "Ley Orgánica del Ministerio de Educación", modificado por la Ley N° 26510, CON LA Ley N° 28044 "Ley General de Educación"; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075.2008-PCM; Decreto Supremo N° 015-2002-ED "Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local, Decreto Supremo N° 011-2012 "Reglamento de la Ley General de Educación";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Directiva N° 027 /GRL/DRELP-DGP-PREVAED/2014 "PASANTIA PARA EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS EXITOSAS EN GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES – PRIMERA ETAPA".

ARTÍCULO 2º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias www.drelp.gob.pe, en la misma fecha de su publicación oficial, para su difusión correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a las instancias correspondientes para conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Lic. EDWIN HANSEL TIRAVANTI ZULOETA
Director del Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación de Lima Provincias